202, mientras que el enunciativo requiere «un primer nivel estructurador del material literario que puede adoptar», p. 216, ya sea la ordenación temática, la identificación personal, la mezcla de estos dos modelos o el recurso de las cartas.

Por último, la prof. Haro acomete la valoración del contenido ético que estos tratados difunden, en lo que sería la configuración de esas líneas de desarrollo temático que penetrarán después en otras obras: la historiografía, la ficción en prosa o los mismos poemas de clerecía. El interés se centra, pues, en la recepción que han sufrido estas obras, destinadas a la sociedad en general o pensadas para configurar a un «príncipe como espejo en que debe mirarse la comunidad», p. 217, atendiendo a la relación de ese «rey/individuo» con Dios, consigo mismo o con la sociedad, e incidiendo, sobre todo, en el valor que llegan a adquirir los consejeros en este desarrollo.

En un apartado de conclusiones, quedan, sobre todo, claras dos ideas: a) que «la España del XIII también participó del interés por la educación y regimiento de los futuros soberanos», p. 271, y b) que «el eje del contenido didáctico es el saber (sin olvidar nunca que ese saber tiene una finalidad trascendente), el cual va tejiendo una red de relaciones que van alzando la figura ética y cívica del individuo a través de las cualidades que debe seguir y los defectos que ha de reprobar», p. 273.

Es justo decir, por tanto, que la prof. M. Haro ha devuelto a esta prosa doctrinal su verdadero perfil (el de servir de fondo de ideas al desarrollo de la literatura medieval), por medio de un análisis que descubre los principales componentes formales y narrativos de que se sirve este repertorio de obras. Lo que no es poco, dada la magnitud de la empresa que se había propuesto. En *Bocados de oro*, que rezuma feroz antifeminismo, se pone en boca de Sócrates este dicho: «E vido una moça que deprendíe escrevir, e dixo: "Non acrescientes el mal con el mal"», (p. 63 y 22-23). De este libro se podría afirmar lo contrario: su joven autora ha logrado acrecentar lo bueno del género con lo bueno (que es mucho) de su investigación.

FERNANDO GÓMEZ REDONDO
Universidad de Alcalá

M.ª Encarnación Martín López, Patrimonio Cultural de San Isidoro de León. 1/1. Documentos de los siglos X-XIII. Colección Diplomática, León, Universidad, 1995, 460 págs. Santiago Domínguez Sánchez, ib., II/1. Documentos del siglo XIV, ib. 1994, 558 págs.

La Universidad de León y la Cátedra de San Isidoro de la Real Colegiata han emprendido conjuntamente la publicación de los fondos documentales del monasterio de San Isidoro de León. Hasta ahora han aparecido dos volúmenes. El primero, preparado por Mª Encarnación Martín López abarca los documentos anteriores a 1300; en el segundo, Santiago Domínguez Sánchez transcribe los documentos del s. xiv.

La importancia de San Isidoro de León en sus más de mil años de existencia ininterrumpida es bien conocida desde el trabajo clásico del abad Julio

Pérez Llamazares (*Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León, 1923). De esa importancia son prueba los 336 documentos de los siglos x al XIII y 262 del s. XIV ahora publicados, aunque, como se dirá, no todos se conservan hoy en el Archivo de la Colegiata). Pero más que la cantidad destaca la variedad de los fondos. Si en un monasterio relativamente modesto como el de San Miguel de las Dueñas, en el Bierzo, la mayor parte de los documentos son cartas de foro o arrendamiento de las propiedades de la comunidad religiosa, en el caso de San Isidoro abundan los diplomas de instancias exteriores a la abadía, principalmente de la corona, que concede y confirma privilegios o media en litigios con la nobleza y concejos del contorno, pero también de los obispos de León y de la curia pontificia.

El concepto de patrimonio documental no se ha entendido aquí sólo en sentido físico, pues se transcriben documentos que no están hoy en el Archivo de San Isidoro de León, o que se conocen sólo por copia conservada en otros archivos (algunos de los documentos más antiguos sólo son conocidos por copias que están en el Archivo de la Catedral de León). Un total de 32 documentos del s. xiv destinados a la Colegiata han sido transcritos de los registros de los archivos vaticanos.

La doble procedencia y motivación de los fondos, local y de instancias exteriores, se transluce en una neta distinción tipológica y lingüística. Mientras los documentos locales suelen adscribirse al tipo de carta de donación, foro, etc., los diplomas cancillerescos entran en los tipos diplomáticos habituales de la Edad Media (privilegio, carta plomada y mandato, sobre todo). Para el historiador de la lengua española, la doble procedencia pone ante sus ojos el contraste entre las tradiciones locales de escritura y los usos de la cancillería regia, al tiempo que permite seguir a lo largo del tiempo el afloramiento de usos leoneses o, al menos, no representados en los diplomas oficiales del reino.

El estudioso de la historia literaria encontrará en los documentos aquí publicados un vastísimo abanico de referencias útiles para enmarcar en su ambiente histórico una literatura medieval en cuyo nacimiento y transmisión el ámbito leonés fue fundamental, y que van de la extensión y cronología de la variación pl~pr y bl~br, aducida como leonesismo en las copias del Libro de buen amor (especialmente en el códice S), a la toma de postura de San Isidoro de León en favor de los papas aviñonenses (cf. II, docs. 248 y 249, de 1394). Los índices de personas y de lugares con que se cierra cada volumen son un instrumento de gran utilidad.

No ayudan, sin embargo, a este acercamiento al interesante por el contenido histórico de los documentos los criterios de transcripción. Los dos volúmenes aquí reseñados participan de la tendencia al paleografismo tan extendida entre los historiadores (cita S. Domínguez Sánchez las Normas de transcripción y edición de textos y documentos, Madrid, C.S.I.C. 1944, pero estas normas del Centro de Estudios Históricos tienen una orientación más crítica y menos apegada a los pormenores escriptológicos del documento que las seguidas en estos dos volúmenes). La justificación no puede ser la de proporcionar un material útil al interesado por la grafemática histórica (pues éste ha de acudir al examen directo de los diplomas).

Discrepan los dos editores en un punto importante, la presentación de las abreviaturas, que se resuelven sin dejar constancia en el primer volumen, mientras que en el segundo el desarrollo se marca en cursiva.

Los errores o lapsus del copista se transcriben tal como aparecen, anotando a continuación (sic). Aun cuando muchos de los supuestos errores así marcados no son tales, el criterio es mejor que la intervención sin indicación alguna para subsanarlos. Así, las reduplicaciones del numeral, lejos de ser erróneas, son una estructura distributiva tomada del árabe (1,313,7 duas noviellas de dos dos dientes, es decir, dos novillas de dos dientes cada una).

Muchas lecturas resultan sospechosas: I,250,9-10 quanto demandar dupla delo de en otro a tal lugar, donde habrá que leer quanto demandar duplado lo dé en otro atal lugar. En I,255,4 Uan Magaz será sin duda, como en 251,[¿6?], loan Magaz, propietario de una tierra en Villanueva del Carnero. En I,253,5 por pagamiento de los es contra uos nada non remanso será casi con seguridad por pagamiento d'ellos, e contra vós nada no remanso (l fue en lo antiguo una manera corriente de representar la palatal lateral). El caso contrario, es decir, el empleo de ll para la lateral no palatal es también corriente: 1,276, 8-9 mandemos (...) que entrase en aquel logar pennar allo e constrenellos, donde habrá que leer que entrase en aquel logar, peñáralo, e constréñelos (...). En 1,302,18 fiestas cabdades será fiestas cabdales.

El criterio anunciado por casi todos los editores de seguir el sistema actual en la unión y separación y palabras no resuelve las innumerables dudas que al respecto plantean los textos antiguos. El lector, muchas veces sin el necesario conocimiento del castellano antiguo y de los dialectos peninsulares, dificilmente entenderá 1,249,9 e don case algunu de nuestra parte... (cf. 1,250,8 adoncas; (a)doncas es un supuesto provenzalismo que aparece en algunos textos jurídicos como el Fuero Juzgo). El editor debería presentar desí 'después' en un tramo y no como de sí (p. ej., II,6,14, ib.,11,15 18, etc.). La veleidad de los copistas medievales en la unión y separación de segmentos confluye con las tendencias grafémicas de las scriptae leonesas: no hay ningún error (y por tanto sobra el sic) en II,6 10-12 et se uos o aquéllos [mejor, vós o aquellos] que lo ouieren a heredar por nombre de uos non pagásedes cadanno estos ses estopos de pan sobredichos a mí o a que (sic) los que lo heredaren por nombre de mí (...). Habría que editar: a mí aquellos, o bien indicando la a embebida (a mí o <a> aquellos).

El empleo de la tilde (´) es inconstante en los editores (1,285 León, Martínez, etc.), pero 1,284 publico 'público', Martin, Leon, etc.). No es probable que el adjetivo posesivo mio fuera bisílabo en el s. xii (1,285,17 mio). Reina, en cambio, fue trisílabo (en el Libro de buen amor rima con aína). La omisión frecuente del acento gráfico no facilita la lectura del texto: 1,248,7 entregas las costas ha de leerse entregás ('entregase') las costas. En 1,269,4 moneda leones sería más comprensible editando moneda leonés (los adjetivos en -és eran invariables para masculino y femenino en la lengua antigua).

Hay algunos descuidos de dactilografiado del texto. El más molesto es seguramente 1,288,9 deue zaficar (cf. 8 deue aficar). Errata o mala lectura parece 1,301,11 salos (s. poblados e por poblar), por solos 'suelos'. Otro descuido es II,22,3 Sepades que el abat et el conuento (...) non enbiaron dezir

(por nos enbiaron dezir); ib. 103,49 dirmedumre (la elaboración de un índice informático de formas habría permitido eliminar todos estos descuidos con sólo repasar los hapax).

Los errores y descuidos señalados no anticipan fiabilidad grafemática de las transcripciones en la variación entre s/ss, c/z, etc. Son sospechosas formas como Castilla o Gallicia por Castiella y Gallizia, usos éstos generales de los diplomas regios de los siglos xIII y XIV).

La puntuación no debería separar el sujeto del verbo: I,267 como yo don Alfonso...). Vi carta del rey (...), donde obviamente sobra el (.) ante vi.

La edición de cerca de 600 documentos en los dos volúmenes que aquí reseñamos pone al alcance de los estudiosos un material valiosísimo para trazar la historia del occidente peninsular. Y es mérito digno de todo reconocimiento la investigación exhaustiva llevada a cabo en diversos archivos por Ma Encarnación Martín López y Santiago Domínguez Sánchez. La adopción de unos criterios de transcripción paleográficos no es, sin embargo, el mejor procedimiento para facilitar el acceso a los textos de los historiadores e interesados por la historia cultural. Pero para pasar de la transcripción paleográfica a una presentación crítica del texto que respete la forma lingüística sin cargar con todos los usos gráficos y escriptológicos (p. ej., la unión y separación de segmentos) de la manuscritura medieval es preciso el estudio riguroso de la grafemática y fonética histórica. El conocimiento de la historia de la lengua es requisito imprescindible para quien quiera editar un texto antiguo, sea cual sea la finalidad de la edición.

PEDRO SÁNCHEZ-PRIETO BORJA Universidad de Alcalá

Stefan Ruhstaller, Materiales para la lexicología histórica: estudio y repertorio alfabético de las formas toponímicas contenidas en el «Libro de la montería» de Alfonso XI. Tubinga, Max Niemeyer (Beiheste zur Zeitschrift für romanische Philologie, 263), 1995.

El Libro de la montería del rey Alfonso es uno de los textos medievales no puramente literarios que más han atraído la atención de todos, no en vano se sabe de 14 manuscritos de entre los siglos xiv y xviii; ha sido objeto de doce ediciones — diez de ellas entre 1976 y 1992—, y de casi una cuarentena de libros y artículos relacionados con ellos (cf. José Manuel Fradejas Rueda, Bibliotheca cinegetica hispanica. Londres: Grant & Cutler, 1991). Algunos de esos trabajos han sido específicamente sobre el libro tercero, el «de los montes que a en el nuestro señorio», y se ha abordado su estudio desde varias perspectivas. Gregorio de Andrés («Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo xiv según el Libro de la montería de Alfonso XI», Anales del Instituto de Estudios Madrileños, 15 (1978), 27-57; 16 (1979), 17-43; 17 (1980), 25-40; 18 (1981), 9-22; 19 (1982), 269-282 y 25 (1988), 457-476) ofrece las localizaciones actuales con mapas junto con datos etimológicos y de variada índole; Rafael García de Diego («El Libro de la montería del rey Alfonso XI»,